

BANCO DE ESPAÑA

13117 RESOLUCIÓN de 7 de junio de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 10 al 16 de junio de 1996, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	125,26	130,42
Billete pequeño (2)	123,97	130,42
1 marco alemán	81,98	85,36
1 franco francés	24,18	25,18
1 libra esterlina	193,93	201,92
100 liras italianas	8,10	8,43
100 francos belgas y luxemburgueses	398,60	415,03
1 florín holandés	73,26	76,28
1 corona danesa	21,23	22,11
1 libra irlandesa	198,71	206,91
100 escudos portugueses	79,42	82,69
100 dracmas griegas	51,87	54,01
1 dólar canadiense	91,80	95,58
1 franco suizo	99,46	103,56
100 yenes japoneses	115,15	119,90
1 corona sueca	18,64	19,41
1 corona noruega	19,17	19,96
1 marco finlandés	26,71	27,81
1 chelín austríaco	11,65	12,13
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,20	14,81

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.
(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 7 de junio de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

13118 RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 1996, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Economía, que se imparte en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de esta universidad.

Resultando que el plan de estudios de la titulación de Licenciado en Economía, que se imparte en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad, con

fecha 6 de abril de 1993 y homologado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades, con fecha 28 de septiembre de 1993;

Resultando que la Junta de Gobierno de la Universidad, con fecha 29 de junio de 1995, procedió a aprobar la modificación del citado plan de estudios, consistente en suprimir los prerrequisitos que constan en el plan de estudios y con fecha 26 de julio de 1995 aprueba modificar los contenidos de diversas asignaturas de carácter troncal y obligatorio de universidad;

Resultando que la Comisión Académica del Consejo de Universidades, con fecha 13 de marzo de 1996, ha resuelto homologar las modificaciones citadas anteriormente;

Considerando que es competencia de la Universidad del País Vasco ordenar la publicación de los planes de estudios homologados y modificados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), modificado por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11), y en el artículo 6.2 de la Orden de 10 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del País Vasco» del 23),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de fecha 13 de marzo de 1996, por el que se homologan las modificaciones del plan de estudios conducente a la titulación de Licenciado en Economía («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre de 1993 y «Boletín Oficial del País Vasco» de 3 de marzo de 1994), que se imparte en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta universidad, consistentes en:

Suprimir la totalidad de los prerrequisitos existentes en el plan de estudios.

Modificar los contenidos de las asignaturas Matemáticas I, Matemáticas II, Matemáticas III y Matemáticas IV, en las que se diversifica la materia troncal Matemáticas, así como de la materia obligatoria de universidad «Matemáticas (ampliación)», según se indica a continuación:

Matemáticas I, de carácter troncal, donde dice: «Elementos básicos de álgebra lineal (I): espacio vectorial, espacio euclídeo, matrices y sistemas. Cálculo diferencial (I): nociones de topología, límites y continuidad, derivadas parciales»; debe decir: «Elementos básicos de álgebra lineal: espacio vectorial, espacio euclídeo, matrices, sistemas, valores y vectores propios, diagonalización».

Matemáticas II, de carácter troncal, donde dice: «Cálculo diferencial (II): diferencial, funciones implícitas y homogéneas. Programación matemática (I): extremos locales condicionados e incondicionados. Cálculo integral (I): Integral de Riemann en R, regla de Barrow, métodos de integración. Integrales impropias»; debe decir: «Cálculo diferencial (I): nociones de topología, límites y continuidad, derivación y diferenciación, funciones implícitas y homogéneas. Programación matemática (I): extremos locales condicionados e incondicionados».

Matemáticas III, de carácter troncal, donde dice: «Elementos de álgebra lineal (II): Diagonalización de matrices, formas cuadráticas. Programación matemática (II): caso no lineal»; debe decir: «Cálculo integral: Integral de Riemann en R, regla de Barrow, métodos de integración, integrales impropias y paramétricas, integración en Rn. Cálculo diferencial (II): Funciones definidas mediante sistemas. Teoremas de la función inversa y de la función implícita. Ecuaciones en diferencias finitas y diferenciales».

Matemáticas IV, de carácter troncal, donde dice: «Programación matemática (III): caso lineal. Cálculo integral (II): integral de Riemann de funciones de varias variables. Ecuaciones diferenciales y en diferencias finitas»; debe decir: «Programación matemática (II): propiedades extremas de las funciones cóncavas y convexas. Programación no lineal. Introducción a la programación lineal».

Matemáticas (Ampliación), de carácter obligatorio de universidad, donde dice: «Prerrequisitos: aplicaciones, correspondencias. Cálculo diferencial: aproximaciones polinómicas. Análisis convexo: conjuntos convexos y funciones convexas. Cálculo diferencial: funciones vectoriales»; debe decir: «Prerrequisitos: aplicaciones, correspondencias. Cálculo diferencial: aproximaciones polinómicas. Análisis convexo: conjuntos convexos, funciones cóncavas y convexas. Cálculo diferencial: funciones vectoriales».

Leioa, 23 de mayo de 1996.—El Rector, Pello Salaburu Etxeberria.